

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 68

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA APROBAR LA PROPUESTA DE OBRAS PUBLICAS Y MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE AL CENTRO DE RECAUDACIONES DE INGRESOS MUNICIPALES (C.R.I.M.) PARA FINES DE ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL "PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL" Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, crea el desarrollo de Obras Públicas y Mejoras Permanentes, conocido como "Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal" y autoriza al C.R.I.M. a establecer una partida para la operación del mismo.

Por Cuanto : Los fondos para el funcionamiento de este programa provendrán de la asignación de fondos hechos anualmente por la Asamblea Legislativa y con cualesquiera otras aportaciones que se consignen al C.R.I.M. para que se distribuyan entre los municipios en la forma dispuesta por ley.

Por Cuanto : Hemos sido notificados por el C.R.I.M. que, de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por ley, la aportación al Municipio de Guaynabo es de \$120,952.00.

Por Cuanto : Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, sometemos a continuación el listado de las vías públicas seleccionadas para realizar obras de mejoras permanentes. Estas están localizadas en el Sector Sabana del Barrio Pueblo Viejo. Al presente la superficie de rodaje de estas vías públicas necesitan ser repavimentadas.

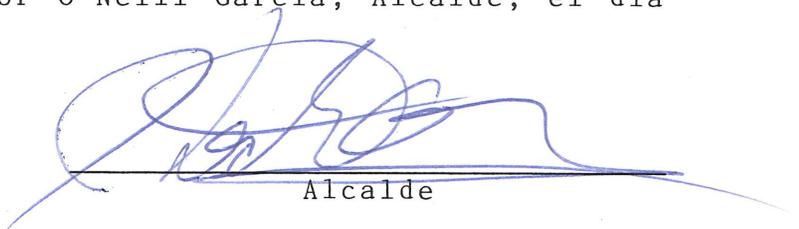
VIA PUBLICA	:	METROS A CUBRIR	:	COSTO ESTIMADO
Calle	:			
Desembarcadero	:	7,848 M.C.	:	\$ 31,392.00
Marginal	:	2,520 M.C.	:	10,080.00
Parque	:	528 M.C.	:	2,112.00
Ramos Antonini	:	912 M.C.	:	3,648.00
Juan H. López	:	780 M.C.	:	3,120.00
Callejón Angel Lavadora	:	268 M.C.	:	1,072.00
Callejón Julia G.	:	688 M.C.	:	2,752.00
Baldorioty	:	912 M.C.	:	3,644.00
Santa Rosa de Lima	:	444 M.C.	:	1,776.00
Marítima	:	5,043 M.C.	:	20,172.00
Juancho López	:	4,998 M.C.	:	19,992.00
Delicias	:	528 M.C.	:	2,112.00
Walter Front	:	3,690 M.C.	:	14,760.00
Principal	:	1,080 M.C.	:	4,320.00
Costo Total.....				\$ 120,952.00

- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1993.
- Sección 1ra : Aplicar la cantidad de \$120,952.00 para el "Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal", en la realización de los proyectos mencionados en el cuarto Por Cuanto de esta Ordenanza.
- Sección 2da : Someter al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales los proyectos indicados en el cuarto Por Cuanto para la debida aprobación de los mismos y solicitar los fondos aprobados que le corresponden al Municipio, conforme a la distribución establecida.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y/o estatales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 1993.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

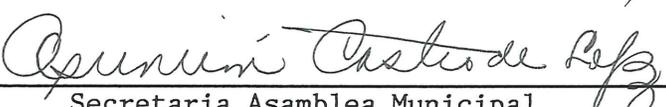
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 68, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de septiembre de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathew y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y tres.


Secretaria Asamblea Municipal